

Ciencia Espiritual de la Vida

Tema: *Libre Albedrío*

El libre albedrío y la Acción de las Leyes Divinas

Libre Albedrío Espiritual y libre albedrío humano

El lugar de nacimiento, es decir el punto del planeta donde se produce la encarnación del Ser, establece para nosotros los humanos diferencias que llegan a conformar verdaderas barreras, muchas veces insalvables, debido a los conceptos erróneos y a la falta de Amor y de Conocimiento Verdadero. En el Espacio no existe diferencia alguna entre los seres que nacieron en Oriente y los que nacieron en Occidente; no existe diferencia alguna entre los seres nacidos en un lugar u otro de la Tierra.

La encarnación de los Seres en diferentes lugares del Mundo y entre los diferentes grupos de la Humanidad responde a las Leyes Divinas. Los Seres encarnan en determinados lugares y grupos de acuerdo con la Tarea que deben realizar, Tarea que, a su vez, responde a las propias necesidades Espirituales del Ser, sea como Experiencia, como Misión Fraternal, de ayuda Espiritual hacia determinados seres o grupos, o como pago de deudas contraídas con la Ley. Así, por ejemplo, un Ser que en una determinada encarnación fuera enemigo acérrimo de determinado grupo humano habrá de nacer, en una próxima encarnación, como integrante de ese mismo grupo para aprender a amarlo.

La Ley del Amor es Ley Esencial en todo el Universo, y estemos encarnados o en el Espacio, el Amor será siempre la Ley que Regirá nuestra Vida y ante la cual deberemos responder por todos nuestros actos, sentimientos y pensamientos. Tengamos la seguridad de que no podremos jamás odiar ni despreciar impunemente a un ser o a un grupo de seres, ya sea por conceptos religiosos, por conceptos políticos o sociales o por propia aversión hacia los seres que constituyen determinados grupos de nuestra Humanidad. Quien como humano desprecie u odie a un determinado grupo racial, religioso, social o de cualquier índole, deberá, indefectiblemente, encarnar en ese grupo antes o después, tantas veces como fue-

ren necesarias hasta eliminar completamente ese odio o desprecio y transformarlo en Amor Verdadero.

Cuando esos Seres encarnan en el grupo al cual despreciaron u odiaron se sienten “fuera de su órbita”, pero las encarnaciones en ese grupo continuarán produciéndose hasta que el odio o desprecio se transforme en Amor Verdadero, transformación que la Ley facilita al llevarle, una y otra vez consecutivamente, a encarnar en ese mismo grupo social, racial, religioso o de cualquier índole. Veis, así, que todo lo que hagamos como humanos redundará siempre en nuestro propio beneficio o perjuicio Espiritual. Por lo tanto, deberemos Trabajar y deberemos Amar en forma constante, porque nuestro Trabajo y nuestro Amor nos beneficiarán siempre Espiritualmente.

No supongamos que la realización de Tareas de Bien está supeditada única y exclusivamente a nuestra voluntad. La Ley, que es siempre Amor, aparentemente las deja supeditadas a nuestra voluntad a fin de que podamos así obtener el máximo beneficio Espiritual. Si realizamos esas Tareas sólo porque nos han sido impuestas, no obtendremos con ellas ningún beneficio Espiritual; en cambio, si esas Tareas que, aunque lo ignoremos como humanos han sido pedidas por nosotros antes de encarnar, las realizamos con Amor, obtendremos el máximo de beneficio Espiritual.

Las Leyes Espirituales deben ser interpretadas en su Verdad. Todos poseemos, Espiritualmente, el Libre Albedrío que como Facultad inherente al Espíritu hemos recibido al Nacer a la Vida; pero no supongamos que nuestro libre albedrío humano, que “refleja” el Libre Albedrío Espiritual, nos faculta para realizar arbitrariamente todo aquello que nuestra voluntad nos sugiera; todos nuestros hechos, aun dentro de nuestra libertad de conciencia, de nuestro libre albedrío, están supeditados a los límites que las Leyes Espirituales imponen.

Tenemos libertad para obrar el bien y para obrar el mal; pero podremos realizar el bien o realizar el mal sólo dentro de ciertos y determinados límites impuestos por las Leyes Divinas. Por lo tanto, aun deseando nosotros realizar el mal, sólo podremos hacerlo hasta donde lo permite la conveniencia Espiritual de aquel o aquellos a quienes deseemos perjudicar, ya sea un ser, un grupo o la Humanidad entera. No supongamos que podremos, por más poder que hayamos obtenido, realizar un daño real a un ser, a un determinado grupo o a la Humanidad, porque si el daño que intentamos realizar no estuviere dentro de la necesidad, impuesta por

la Ley de Karma, de ese grupo, de esa persona o de la Humanidad, para su Bien Espiritual, las circunstancias nos impedirían realizarlo.

Las Leyes Divinas no pueden ser interferidas ni podrán jamás serlo; así, aun cuando nuestro libre albedrío, al servicio de nuestra voluntad, pretenda obrar el mal o realizar el bien, ese bien o ese mal sólo podrá ser recibido si las Leyes lo permiten, y será siempre para el Bien Espiritual de quienes reciban, en un sentido o en otro, nuestra acción, pues así como no podemos eliminar el *dolor necesario* de la vida de un hermano, tampoco podremos llevar dolor a la vida de un hermano si ese dolor no le corresponde por Ley. Debemos tener muy presente, sin embargo, que aunque la finalidad perseguida no haya sido lograda, la acción plena de nuestros hechos de bien o de mal recaerá siempre sobre nuestra propia Vida.

El ser humano, en su vanidad, muy fácilmente se considera *poderoso* y hasta llega a suponer que puede a voluntad hacer bien o hacer mal a los demás. ¡Cuánto nos equivocamos! Nosotros podremos, siempre, realizar sólo hasta el punto que las Leyes nos lo permitan, y aun cuando pongamos todo nuestro empeño en realizar el mal, ese mal que intentemos realizar sólo nos dañará a nosotros, a nuestro Espíritu, pues quien lo reciba de nosotros recibirá con ello una forma y un medio de Purificarse, una forma y un medio de eliminar el lastre de su Espíritu y una forma y un medio de superar una prueba y elevarse Espiritualmente. En consecuencia, el mal que pretendamos realizar será siempre un mal aparente, como es aparente todo en nuestro mundo de “formas”, en nuestro mundo de “apariencias”.

Si nuestra libertad, nuestro libre albedrío humano, nos capacita para vivir humanamente de acuerdo con nuestra voluntad humana, no debemos olvidar que el libre albedrío humano es sólo un “reflejo”, casi siempre distorsionado, del Libre Albedrío Espiritual, que expresa la Voluntad del Espíritu, y es en virtud de nuestro Libre Albedrío Espiritual, de nuestra Voluntad Espiritual, que los Espíritus Misioneros estamos en la Tierra en estos momentos y debemos Trabajar en la Misión de Amor del Cristo. Por lo tanto, si la acción determinada por nuestra voluntad humana contrariara nuestra Voluntad Espiritual, expresada en el Espacio antes de nuestra encarnación, se produciría en nosotros una desarmonía interna que nos perjudicaría intensamente.

El libre albedrío humano no es el Libre Albedrío Verdadero; el Libre Albedrío Verdadero es el que utilizamos Espiritualmente, antes de encarnar, para elegir el

camino que habríamos de recorrer en este período en que debemos vivir humanamente. Si durante este período de encarnación desistimos de la Acción que hemos venido a realizar, la desarmonía que ello producirá habrá de perjudicarnos, humanamente y, por sobre todo, Espiritualmente.

Es así como se han producido en nuestro Mundo muchos de los hechos que denominamos trágicos y que fueron protagonizados por figuras preponderantes de la Humanidad. Por su capacidad de acción, por los hechos que realizaron, esos seres humanos representaban la Acción de un Espíritu más Evolucionado que el común de los hombres de su época. La Tarea que esos Seres debían realizar en la Tierra, de acuerdo con su propia determinación en el Espacio, era de naturaleza positiva, pero su libre albedrío humano y su voluntad humana cambiaron su decisión Espiritual transmutando, en consecuencia, su Fuerza positiva.

Lógicamente, en tales casos el perjuicio real sólo va en detrimento de su Espíritu, aun cuando esa decisión, ese cambio, haya perjudicado a algunos o a muchos seres humanos. Esos seres humanos perjudicados fueron, en realidad, beneficiados Espiritualmente, porque, sin duda, necesitaban esa Purificación dolorosa y la han recibido. Las Leyes lo han permitido y, por lo tanto, ha habido un beneficio para todos los que debieron sufrir el mal originado por la transmutación negativa realizada por ese Ser, que encarnó con una finalidad positiva.

Esto significa que por muy poderosos que seamos en el mundo, el poder de nuestra voluntad es limitado, pues todo lo nuestro, como todo lo que existe, tiene la limitación que imponen las Leyes Divinas.

Por lo tanto, nada podremos hacer que no sea, en realidad, para nuestro propio bien o para nuestro propio mal, aun cuando, al hacerlo, nuestra voluntad y nuestro libre albedrío hayan decidido obrar para el bien o para el mal de otros seres.